

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2013-102-010101-3
Fecha: 16/12/2013 11:50:45->102
FUN: LUIS FABIAN RAMOS BA-401
Anexos: INFORME



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS FABIAN RAMOS BARRERA.
Experto Código G3 – Grado 06
Gerencia Administrativa y Financiera

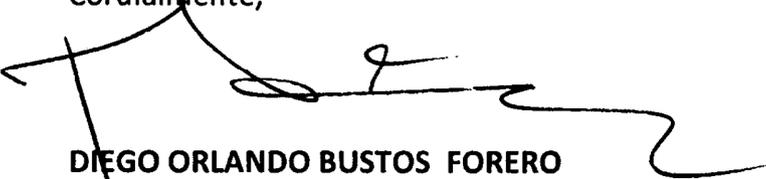
DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe seguimiento a los inventarios de la Entidad (Físicos PEI 88).

Apreciado Doctor:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación y seguimiento a los inventarios físicos de la Entidad, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO-Presidente.
Dra. MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO-Vicepresidente Administrativo y Financiero

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONAL

Nombre: Luz Jeni Fung M.

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 16-12-2013.

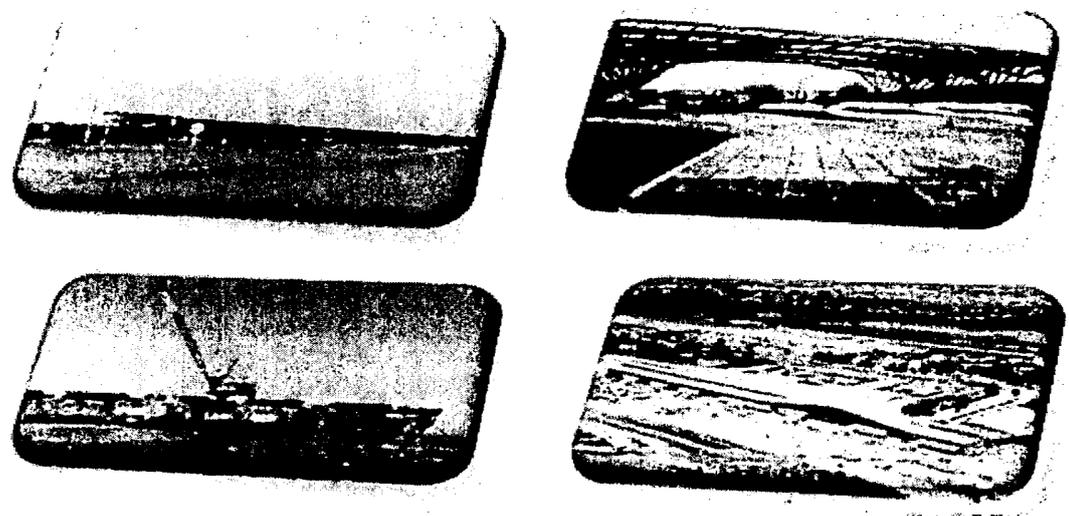
Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Oficina de Control Interno. 
Nro. Borrador:
SIG Fm-04



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



**Informe de Seguimiento a los Inventarios de la Entidad (Físicos)
(PEI 88)**

2013



TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
- III. ALCANCE
- IV. METODOLOGIA
- V. MARCO LEGAL
- VI. DESARROLLO DE INFORME
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VIII. PAPELES DE TRABAJO

INFORME AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS INVENTARIOS DE LA ENTIDAD (FÍSICOS)

I. INTRODUCCIÓN

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En éste orden de ideas, corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema a saber: proteger los recursos de la organización, comprobando la existencia y salvaguardando los activos fijos, así como su adecuado y oportuno registro contable.

II. OBJETIVOS

Comprobar la existencia y salvaguarda de los activos fijos de la Entidad, así como de su adecuado y oportuno registro contable.

III. ALCANCE

Verificar que el inventario de activos fijos de la Entidad sea coherente con el registro contable con corte a 31 de Octubre de 2013.

IV. METODOLOGIA

Se solicitaron mediante visita, el día 15 de Noviembre de 2013, los registros contables de inventarios que se tenían con corte a 31 de Octubre del año en curso al Área de Contabilidad, Dra. Mireyi Vargas Oliveros, experto – 6, Coordinación G.I.T Administrativo y Financiero, Vicepresidencia Administrativa y Financiera; y el día 2 de Diciembre del presente año se solicitó al Área de Servicios Generales la información relacionada con los inventarios de activos fijos de la Entidad al Dr. Luis Fabián Ramos Barrera, experto -6, Coordinación G.I.T Administrativo y Financiero, Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

V. MARCO LEGAL

- Decreto 2649 de 1993, "Por la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia".
- Resolución 237 del 20 de Agosto de 2010, "Por medio de la cual se modifica el régimen de contabilidad pública y se deroga la resolución 192 de Julio de 2010".

VI. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de Evaluación Independiente (PEI 88), realizó la siguiente auditoría en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en el Centro Empresarial Luis Carlos Sarmiento, Calle 26 # 59-51, Edificio T4.

Se verificaron si existían antecedentes con respecto a este Informe de Auditoría y se halló que en Enero de 2013 se realizó un inventario a la Propiedad, Planta y Equipo, haciendo énfasis en los vehículos de propiedad de la ANI, el cual concluyó lo siguiente: "La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, tiene el deber constitucional y legal, de velar y de cuidar de los bienes oficiales que están a su cargo, a través de todas las herramientas pertinentes para ello, para lo cual se cuenta con la Resolución 305 de 2012, por la cual se reglamenta el uso de los vehículos de uso oficial al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI".

A renglón seguido, se solicitaron los libros auxiliares de inventarios de activos fijos de la Entidad con corte a 31 de Octubre de 2013 al Área Contable y de igual manera, los registros que reposan en el Área de

Servicios Generales para constatar que la información entre las dos dependencias es coherente y confiable con las existencias físicas de la Propiedad, Planta y Equipo de la ANI.

La Oficina de Control Interno se encontró con el inconveniente de que no fue posible realizar la verificación física de los activos fijos de la Entidad porque el inventario registrado en los libros de contabilidad no se ha actualizado desde el 31 de Diciembre de 2012 y el levantamiento de este último inventario se realizó cuando las oficinas se encontraban en la antigua sede, ubicada en las instalaciones del Ministerio de Transporte.

El Área de Servicios Generales aduce que en estos momentos se encuentran en el proceso de levantamiento y actualización del inventario de los activos fijos para remitir esta información al Área Contable antes de la fecha de cierre contable de 2013, ya que cuando se realizó el traslado de las oficinas a la nueva sede, inicialmente los equipos que estaban en uso y bajo responsabilidad de un funcionario -con la mudanza- quedó bajo la responsabilidad y uso de otro funcionario, esto debido a las necesidades que se iban presentando en el momento y por evitar traumatismos en la operación de la Entidad. Adicionalmente se adquirieron en el 2013, 266 computadores de escritorio que no se han registrado en la contabilidad de la ANI, los cuales están siendo asignados en reemplazo de los equipos de cómputo que son de arrendamiento y sustituyendo los equipos de cómputo a los que se les debe dar de baja por obsolescencia y mal estado.

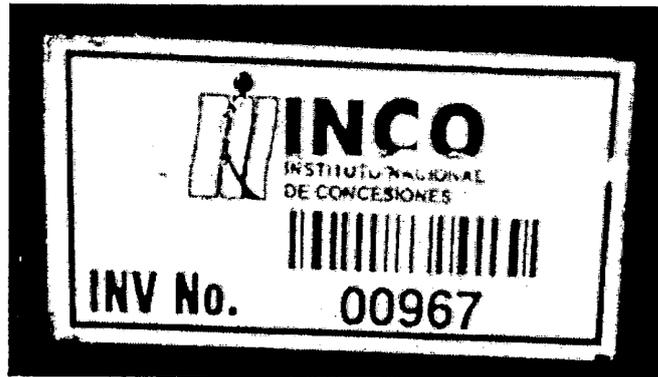
La ANI como consecuencia de la adecuación de las oficinas en la nueva sede, celebró el contrato de adecuaciones de inmueble bajo el sistema de administración delegada No. 336 de 2012, cuyo objeto es:

- El diseño arquitectónico. (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros).
- Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas – red estructurada para voz y datos, datacenter, instalaciones hidrosanitarias, sistemas de seguridad y multimedia.
- La construcción general, así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para los pisos 2, 6 y 7 del Edificio Torre 3 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo.

El contrato de obra VAF 0425 de 2013 y el objeto del contrato consiste en: "Contratar la adecuación de oficinas, obras civiles, suministros y adecuaciones e instalaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, cerramiento de cielos rasos, suministro e instalación de puntos de red en categoría 6ª con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos".

Este es otro de los argumentos que aduce Servicios Generales como justificación de la desactualización del inventario de activos fijos.

Los activos fijos se encuentran marcados con placas que los identifican por un código y certifican que son propiedad del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, como lo muestra la figura a continuación:



El Área de Servicios Generales alimenta la base de datos de inventarios del SINFAD por centro de costos con la siguiente información:

- ❖ Centro de Costos
- ❖ Responsable
- ❖ Referencia
- ❖ Placa
- ❖ Cantidad
- ❖ Costo de Adquisición
- ❖ Firma del Funcionario Responsable
- ❖ Firma de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Servicios Generales

Debido a la creación de la nueva dependencia, Vicepresidencia Ejecutiva, por la poca disponibilidad de espacio en las instalaciones de la ANI, en el Edificio T4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo, fue necesario que el Grupo Financiero de los modos férreos, carreteros, portuarios y aeroportuarios se trasladaran a las instalaciones del Ministerio de Transporte, situación que aún no se ha actualizado en la base de datos de inventarios de activos fijos en la contabilidad de la ANI.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación relacionamos las conclusiones y recomendaciones que realiza la Oficina de Control Interno en relación al Plan de Evaluación Independiente (PEI 88):

- ✚ No fue posible conciliar la información contable con los recursos físicos de la Entidad debido a la desactualización de la base de datos del inventario de activos fijos.
- ✚ Los Estados Financieros de la Entidad publicados con corte a 30 de Junio de 2013 no reflejan la situación real del rubro de Propiedad, Planta y Equipo.
- ✚ Se recomienda que al hacer el levantamiento físico del inventario de los activos fijos, marcarlos con una etiqueta o placa que los identifique plenamente tanto a los bienes antiguos y nuevos, y tener en cuenta que mediante el Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la Agencia Nacional de Infraestructura.

- ✚ La Agencia Nacional de Infraestructura no está cumpliendo en este momento con lo dispuesto en la norma derivada de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, con el adecuado y oportuno registro contable de los activos fijos, su depreciación, consistencia y razonabilidad de los saldos de la cuenta.
- ✚ En esta auditoría se reveló que el traslado o transporte de los activos fijos como sucedió en este caso (mudanza de las oficinas), no se tomaron las medidas correctivas, preventivas y de rastreabilidad para asegurar que los activos fijos queden en propiedad de los encargados de su uso según lo registrado en el inventario por centro de costos.
- ✚ El registro contable de los activos fijos se debe hacer por causación, registrarse en el periodo en el cual se realice el hecho económico y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente. La Oficina de Control Interno observó que el levantamiento del inventario de activos fijos se está realizando porque se acerca la fecha de cierre contable en la Entidad y solo hasta ahora el Área de Contabilidad va a registrar la Propiedad, Planta y Equipo que presentó movimientos o variaciones durante el año.

El Área de Servicios Generales según la Resolución 576 de 2013, "Por la cual se deroga la Resolución 475 de 2012 modificada por la Resolución 492 de 2012 y se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura", tiene dentro de sus funciones esenciales las siguientes:

- ❖ Participar en el recibo de bienes y elementos, suministro y custodia de los bienes de la agencia.
- ❖ Coordinar y responder por la realización del inventario físico de bienes muebles e inmuebles de la Entidad, la operación de la herramienta de inventarios SINFAD, así como preparar y ejecutar las actividades en torno al programa de baja y remate de bienes obsoletos e inservibles.
- ❖ Elaborar, consolidar y responder por los informes que le sean solicitados sobre los asuntos de su competencia para ser presentados con oportunidad y calidad de acuerdo con las herramientas de software como SIIF II y SINFAD y mantener actualizado los mismos.

Por lo anteriormente mencionado, se recomienda ejercer las funciones establecidas en la Resolución 576 de 2013, ya que se ha evidenciado que no existen los controles necesarios para la administración y custodia de los activos fijos.

Para concluir este informe, tengamos en cuenta que sin los activos fijos la Entidad no podría realizar su tarea diaria; si bien es cierto que el capital humano es muy importante en la ANI, sería imposible prescindir de la Propiedad, Planta y Equipo para ejercer nuestra labor en la Entidad.

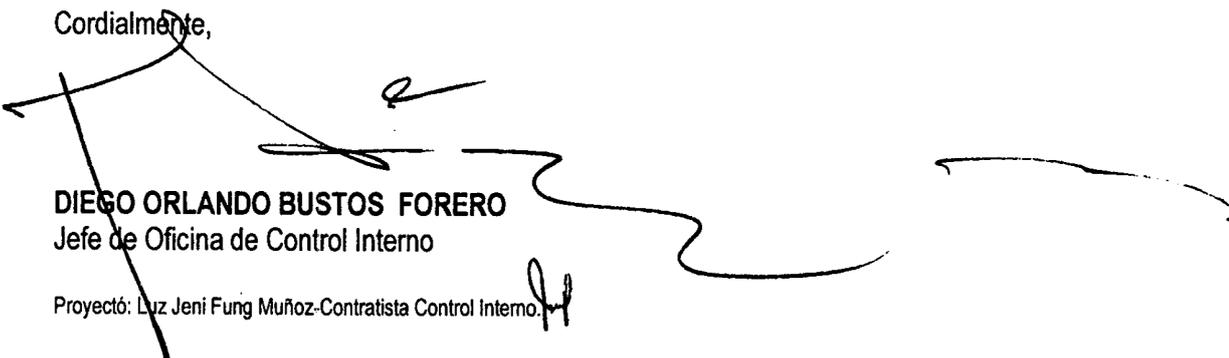
VIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (88), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Control Interno.